

En Zaragoza en quatro de sep. de mill seis  
quenta y tres que fue obedecida por el Consejo  
la fue de guerra y ejecutada, y subiendo la mi  
mostró a unanimes de esta villa la S.ª Reina Gobernadora  
despacho su junta confederada de esta Capitanía  
fecha en Madrid a diez de abril de mill seis y noventa  
y tres en cuyo fue escrito era villa  
que en el año de mill seiscientos y quarenta y tres  
se repararon diez y ocho hombres p. el recibio del  
Rejm.º de Millana de este reino de que atento el real  
cédula de esta manada y meyo de esta villa, se re  
bio su ellas debarle de esta junta en favor de el Rey  
Dugua de el untemar su fecha en Madrid en trece de  
enero de mill seiscientos y quarenta y tres de la villa de  
Capitanía de esta fue de guerra p. su tribuna y  
se ejecuto, y para el cumplimiento de el citado Rejm.º por  
den de la fue de guerra sin atender a lo expresado en  
dilejos y meyo de su convenion se reparo ocho solda  
dos los que actualm.º convien. Para haver presente a  
su ellas lo referido, y suplicar se depre que atento  
a lo expresado mote de confederar los reales D.º de  
fue de guerra de todo tener de soldados y en  
cuon mandar de la de el d.º de guerra y en  
dado ocho soldados millana citados = acordaron  
que a D.º Jph de Jara Guerra Capitan de el Rejm.º

